

de Cáceres; don Luis del Pino, de Cádiz; don José Moreno Martín, de Castellón; don Laureano Sáez Moreno, de Ciudad Real; don Rafael Barneto, de Córdoba; don José Gimeno Núñez, de Coruña; don Antonio Benítez Poveda, de Cuenca; don Jaime Pagés Basach, de Gerona; don José García Bengoa, de Granada; don Crescenciano Arroyo, de Guadalajara; don Luis Sáiz, de Guipúzcoa; don Rafael Montero y Montero, de Huelva; don Domingo Aisa, de Huesca; don Antonio Raya Rodríguez, de Jaén; don Virgilio Santos, de Las Palmas; don Santos Ovejero del Agua, de León; don José Vidal Munné, de Lérida; don Esteban Pastor de Galilea, de Logroño; don Martín Lázaro Calvo, de Lugo; don Pedro Carda Gómez, de Madrid; don José Alvarez Profongo, de Málaga; don Julián Pardo Zorraquino, de Murcia; don Eduardo Beperet, de Navarra; don Javier Prado Rodríguez, de Orense; don César Nistal, de Oviedo; don Félix Núñez Méndez, de Palencia; don Pedro Sánchez Marquez, de Pontevedra; don Manuel Prieto Briones, de Salamanca; don Severo Curia Martínez, de Santa Cruz de Tenerife; don José María Aguinaga Font, de Santander; don Teodomiro Martín García, de Segovia; don Pablo Guillen Maqueda, de Sevilla; don Enrique Arciniega Cerrada, de Soria; don Cándido Forasté, de Tarragona; don Pablo Tapias, de Teruel; don Félix Samuel Muñoz, de Toledo; don Miguel Trigo Mezquita, de Valencia; don Rafael Caldevilla Carnicero, de Valladolid; don Carlos Ruiz, de Vizcaya; don Bonifacio Calvo Sáez, de Zamora; y don Carlos Santiago Enriquez, de Zaragoza.

Los Inspectores provinciales de Sanidad comunicarán a la Inspección general de Sanidad Veterinaria la posesión o renuncia que del cargo hagan los señores nombrados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid 29 de Abril de 1931.—P. D., *M. Pascua* - Señor Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr: Vacantes en la actualidad los cargos de Director y Jefe de Sección de la Escuela Nacional de Puericultura, es indispensable, cuando menos, encomendar la dirección de dicho Establecimiento a un facultativo competente que suma, con carácter interino, la responsabilidad de los servicios de la misma, por lo que este Ministerio ha tenido a bien resolver que en tanto no se provea en propiedad la plaza de Director de la repetida Escuela, con arreglo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Personal de esa Dirección general, se encargue interinamente de la Dirección del personal y servicios de la misma el Doctor don José García del Diestro, Director del Servicio de Pediatría del Instituto Rubio y Profesor agregado a la Escuela Nacional de Sanidad, percibiendo durante el desempeño de dicha plaza, los haberes correspondientes a 6 000 pesetas anuales, con cargo al capítulo 3º, artículo 2º, sección sexta del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Abril de 1931.—P. D., *M. Pascua*.—Señor Director general de Sanidad.

## Resumen de Legislación Sanitaria

Decreto de 16 de Abril (Gaceta del 17). Nombrando Director general de Sanidad a don Marcelino Pascua Martínez.

\*\*\*

Orden 17 de Abril (Gaceta del 19). Nombrando provisionalmente Médico del Aeropuerto civil de Madrid a don Alvaro Elices Gasset.

\*\*\*

Decreto de 20 de Abril (Gaceta del 21). Confirmando el carácter oficial de la Liga Española contra el Cáncer y dictando los acuerdos que se indican relativos a dicha Institución.

\*\*\*

Decreto de 20 de Abril (Gaceta del 21). Disponiendo que la Cruz Roja Española con su actual organización y servicios, pase a depender directamente de la Dirección general de Sanidad.

\*\*\*

Decreto de 22 de Abril (Gaceta del 23). Restableciendo para la jubilación en las distintas carreras del Estado los límites de edad fijados por la respectiva legislación orgánica anterior al 13 de Septiembre de 1923.

\*\*\*

Decreto de 23 de Abril (Gaceta del 24). Declarando jubilados a los Inspectores Provinciales de Sanidad de Ciudad Real, Zaragoza y Murcia.

\*\*\*

Orden 21 de Abril (Gaceta del 24). Permitiendo a los almacenistas autorizados las importaciones directas de estupefacientes y especialidades por ellos integradas.

\*\*\*

Orden 22 de Abril (Gaceta del 24). Redactando en la forma que se indica el artículo séptimo de los Estatutos por que se rigen los Colegios Oficiales de Matronas.

\*\*\*

Orden 22 de Abril (Gaceta del 25). Ratificando el carácter de oficial concedido al primer Congreso Hispano Portugués de Tocología, cuyas reuniones han de tener lugar en Madrid.

\*\*\*

Orden 23 de Abril (Gaceta del 25). Disponiendo que en las poblaciones que se encuentren en el caso que se indica y cuenten con más de un Inspector Municipal de Sanidad, sea el más antiguo el que desempeñe las funciones de Inspección local sanitaria.

\*\*\*

Orden 23 de Abril (Gaceta del 25). Determinando los uniformes que en actos del servicio ha de usar el personal técnico-auxiliar del Cuerpo de Sanidad Nacional.

\*\*\*

Orden 23 de Abril (Gaceta del 25). Disponiendo se interese el más exacto cumplimiento relativo a certificados Médicos para las licencias por enfermo y prórrogas de las mismas a los funcionarios públicos.

\*\*\*

Orden 24 de Abril (Gaceta del 25). Disponiendo que no pueden pertenecer a las Directivas de los Colegios Oficiales de Médicos, Farmacéuti-